



- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es).

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 14 de julio de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de julio de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Modificación de características de concesión de aguas superficiales para el riego de 632 hectáreas y ampliación de la superficie de riego de 172 hectáreas", ubicado en el término municipal de Badajoz (Badajoz). Expte.: IA19/1763. (2020080692)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de "Modificación de características de concesión de aguas superficiales para el riego de 632 hectáreas y ampliación de la superficie de riego de 172 hectáreas", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.



Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 1, letra b del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la modificación de características de una concesión de aguas superficiales para el riego de 632 hectáreas, mediante la modernización del regadío en 562 hectáreas (cambios de cultivos agrícolas y sistemas de riego) y reubicación de 70 hectáreas, amparadas en la concesión original, que serían de nueva transformación, ya que éstas nunca llegaron a ponerse en riego, y por otro lado, la ampliación de la superficie de regadío en 172 hectáreas de nueva transformación.

El proyecto se ubica en las fincas "Los Acevedos de Hinojales" y "Los Frailes de Arriba", en parte de los polígonos 134, 137, 143, 214, 217, 218, 219 y 220 del término municipal de Badajoz. La toma de agua desde el embalse de Alqueva (río Guadiana) permanecerá inalterada, sin modificación de los caudales y volúmenes otorgados inicialmente. El caudal máximo instantáneo es de 379,30 l/s y el volumen total demandado a 4.063.288 metros cúbicos anuales. Los sistemas de riego a emplear serán aspersión o pívot, para aquellos cultivos rotacionales que se mantengan (maíz, tomate, etc.) y goteo superficial, para los cultivos agrícolas permanentes que se pretenden implantar (almendro, nogales y olivar superintensivo).

Las actuaciones proyectadas incluyen la sustitución de las bombas en la obra de toma, sustitución de la tubería principal que cruza la finca "Los Acevedos de Hinojales", prolongación de la tubería principal hasta la finca "Los Frailes de Arriba", construcción de balsa de regulación semienterrada de 60.000 metros cúbicos de capacidad y caseta de riego de 100 metros cuadrados, preparación del terreno e implantación de cultivos agrícolas permanentes (almendro, nogales y olivar superintensivo), instalación de sistema de riego por goteo y modernización del riego existente por aspersión.

La promotora del proyecto es la Comunidad de Riego Acevedos de Hinojales.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales para la nueva transformación en regadío es la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de julio de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.